

477/2020

Huinca Renancó, 02 de octubre de 2020

VISTOS

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

Y CONSIDERANDO

Que, la dinámica mundial y nacional en torno a esta pandemia va cambiando día a día, y que con el fin de proteger a todos los ciudadanos de nuestra localidad es necesario adoptar medidas preventivas, excepcionales, precisas y concretas sobre los comercios de nuestra localidad.

Qué, el esquema de flexibilización del aislamiento social preventivo y obligatorio que se instrumenta a través del presente decreto deberá tener en cuenta los protocolos preexistentes que complementan cada una de las actividades, en lo que no contradice al presente cuerpo normativo.

Por ello, en ejercicio pleno de sus facultades, y AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1: EXTIÉNDASE, la atención al público en todos los rubros comerciales al horario comprendido **entre las 08:00 y las 20:00**; con excepción de los Supermercados.



Artículo 2: **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de las iglesias y templos de culto en el horario comprendido **entre las 10:00 y las 20:00**; con cumplimiento efectivo de los protocolos de esta actividad.

Artículo 3: El presente decreto entrará en vigencia a partir de las 00:00 hs. del día 03 de octubre de 2020.

Artículo 4: **DESE** amplia difusión por todos los medios que se encuentren al alcance de este municipio al presente decreto.

Artículo 5: Protocolícese, comuníquese al archivo municipal, y archívese.




Dr. OSCAR M. WIAZ SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCO